Aquitania, marzo 22 de 2024

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA
Aquitania – Boyacá

REF1: CONTRATO DE CONSULTORIA # 011 NOVIEMBRE 28 DE 2023 (ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-MA-056-2023): "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "REALIZAR LA CONSTRUCCION Y O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"

REF2: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012 DE 2023 (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-016-2023): "REALIZAR LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA"

Asunto: Solicitud de Prórroga o Ampliación Plazo de Ejecución de los Contratos de las referencias

Cordial saludo,

Por medio de la presente, una vez recibida la solicitud de Prórroga o Ampliación del Plazo de ejecución por parte del contratista de obra de fecha 22 de marzo de 2024, donde manifiesta textualmente *"...por medio de la presente solicito a usted prórroga del contrato del cual es interventor, contrato de obra No 012-2023 suscrito con el municipio de Aquitania cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ. La presente solicitud obedece a que el contrato en mención vence el próximo 29 de Marzo de 2024, en la actualidad se adelanta el proceso de CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE, Actividades que se realizan según el objeto del proyecto, especificaciones técnicas y que según la programación de obra vigente finalizaría en el mes de junio del año 2024. Por lo tanto se evidencia que le plazo actual del contrato de obra es insuficiente para finalizar el proyecto de construcción y los tramites de liquidación del mismo, por tal motivo se solicita ampliar el plazo del contrato en 75 días que es el plazo requerido para la finalización total del proyecto. ".*

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi condición de Interventor del contrato de obra pública de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha marzo 22 de 2024, presentada por el contratista de obra CONSORCIO ACUEDUCTO SUSE 2023, por medio de la cual solicitan modificar el plazo del contrato de la referencia 2, realizando una prórroga o ampliación de plazo de ejecución teniendo en cuenta que el plazo definido no es suficiente para ejecución de la obra, toda vez que debido a las características y especificaciones técnicas propias del proyecto, se realizó la programación de obra ajustada a estas características; lo

andres.ruizcoic@gmail.com
Carrera 9A # 17-06
314 357 0015 - 314 847 7432 (WhatsApp)
Sogamoso – Boyacá

anterior sumado a que parte del plazo una vez reiniciado el contrato se ha utilizado para trámites y gestiones de permisos para paso de materiales y prediales para instalación de tubería y construcción de estructuras; por tanto una vez obtenidas plenas garantías respecto a permisos de intervención, organizada la logística de ejecución como es mano de obra, acarreo de materiales, transporte de carga mular, adecuación de zonas de almacenamiento de materiales, se ha avanzado en la ejecución de actividades en bocatoma, desarenador y tanque de almacenamiento, contando con localización y replanteo, excavaciones, corte, figurado y amarre de acero de refuerzo, transporte y disposición de materiales, herramientas y formaleta, y se ha comenzado construcción de bocatoma. De la programación de obra realizada se determina que se requiere un plazo adicional de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, teniendo en cuenta además que se requiere realizar la puesta en marcha, capacitación y calibración de la PTAP a construir.

2. Una vez revisada la documentación y analizada la solicitud se encuentra viable realizar la modificación de plazo al contrato de la referencia 2, realizando la prórroga o ampliación de plazo solicitada de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS. Por tanto, la interventoría recomienda a la entidad proceder con el trámite de prórroga o modificación u otro sí del contrato de la referencia 2, ampliando el plazo de ejecución en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, para un plazo total de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, con el fin de que se puedan llevar a cabo la ejecución de las actividades en condiciones óptimas de calidad de las obras; para lo cual el contratista de obra deberá tramitar la actualización de las garantías respectivas.

3. Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, donde se sugiere a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública de la referencia 2, y considerando que el contrato de interventoría de la referencia 1 está relacionado de forma directa con el contrato de obra de la referencia 2, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría de la referencia 1 en la misma medida SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, para un plazo total de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

4. Por último, se solicita a la entidad que de ser aprobada y realizada la ampliación del plazo al contrato de obra pública de la referencia 2, amplie también el plazo del contrato de interventoría de la referencia 1 en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, para un plazo total de CIENTO VEINTE (120) DÍAS. Esto teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es una consecuencia directa del contrato de obra, así las cosas, toda modificación que se realice al contrato de obra afecta en la misma forma al contrato de interventoría.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
CC: 1.056.436.285 de Pisba
Interventor

andres.ruizcoic@gmail.com
Carrera 9A # 17-06
314 357 0015 - 314 847 7432 (WhatsApp)
Sogamoso – Boyacá